

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la servidora citada en el artículo 1 de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la
Presidencia de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

MARÍA SOLEDAD PÉREZ TELLO
Ministra de Justicia y Derechos Humanos

1458990-5

PRODUCE

Aceptan renuncia de Directora Ejecutiva del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 025-2016-PRODUCE

Lima, 29 de noviembre de 2016

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 010-2014-PRODUCE se designó a la señora Diana del Carmen García Bonilla, en el cargo de Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), al cual ha formulado renuncia siendo necesario sea aceptada;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Diana del Carmen García Bonilla, al cargo de Director Ejecutivo del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Primer Vicepresidente de la República
Encargado del Despacho de la
Presidencia de la República

BRUNO GIUFFRA MONTEVERDE
Ministro de la Producción

1458990-6

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Autorizan viaje de Presidente del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional a México, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 021-2016-MTC

Lima, 29 de noviembre de 2016

VISTOS:

La Carta S/N del 27 de junio de 2016, de la Administración Portuaria Integral de Progreso y de la Asociación Americana de Autoridades Portuarias; el Oficio N° 226-2016-APN/PD de la Presidencia del Directorio de la Autoridad Portuaria Nacional – APN, el Oficio N° 818-2016-APN/GG-DIPLA de la Gerencia General de la APN; el Informe N° 120-2016-APN/DIPLA de la Dirección de Planeamiento y Estudios Económicos de la APN; el Informe Legal N° 468-2016-APN/UJ de la Unidad de Asesoría Jurídica de la APN; la Sesión N° 406 del Directorio de la APN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27619, en concordancia con su norma reglamentaria, aprobada por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, regula la autorización de viajes al exterior de servidores, funcionarios públicos o representantes del Estado;

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en el numeral 10.1 de su artículo 10, prohíbe los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos, salvo algunos casos previstos en la norma, precisándose que el requerimiento de autorizaciones de viajes al exterior por supuestos distintos a los señalados, debe canalizarse a través de la Presidencia del Consejo de Ministros y se autoriza mediante resolución suprema refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, la Administración Portuaria Integral de Progreso y la Asociación Americana de Autoridades Portuarias, cursan invitación al Presidente del Directorio de la APN, al “XXV Congreso Latinoamericano de Puertos”, que se llevará a cabo del 29 de noviembre al 02 de diciembre de 2016 en la ciudad de Mérida, Estados Unidos Mexicanos, en el cual se abordarán los siguientes temas: i) Futuro de la Economía Mundial y el Transporte Internacional; ii) La Industria Portuaria Latinoamericana: Inversiones, Planes y Desafíos para las Próximas Décadas; iii) Concesiones y Contrataciones: El Mapa del Negocio Portuario para las Décadas Venideras; iv) Estrategias de Largo Plazo: ¿Cómo planifican los puertos más modernos y eficientes del mundo?; v) Puertos Inteligentes – Puertos del Futuro: Innovación en Procesos Tecnológicos en Gestión, Seguridad y Medioambiente; y, vi) La Agenda de los Puertos Latinoamericanos para los Próximos 25 años;

Que, el literal s) del artículo 24 de la Ley N° 27943, Ley del Sistema Portuario Nacional, señala que la Autoridad Portuaria Nacional tiene, entre otras atribuciones, la de representar al Estado ante organismos y foros internacionales en los aspectos portuarios. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en los documentos de vistos, el viaje a la ciudad de Mérida, Estados Unidos Mexicanos, para participar en el evento citado, resulta de interés institucional para la Autoridad Portuaria Nacional, puesto que los temas que se abordarán tienen directa relación con la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo Portuario y con la Estrategia Portuaria Nacional, lo que permitirá impulsar,